



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 002686 /

LITUECHE, 01 DIC 2014

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo conformado por acciones y prestaciones sociales y ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinada a la población nacional más vulnerables socioeconómicamente que requieran de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso de la referida población a mejores condiciones de vida.
- El Convenio de Fecha 18 de Agosto del 2014, que Aprueba las Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 67 de la Sesión Ordinaria N° 61 de fecha 18 de Agosto del 2014, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortaleciendo Red Comunal"
- El Decreto Alcaldicio N° 1892 de fecha 18 de agosto del 2014, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortalecimiento Red Comunal".
- La transferencia de fondos de los por un valor de \$ 4.525.385.- (Cuatro millones quinientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco pesos)
- La licitación Pública 1743-57-L114, para contratar el cargo de "Coordinador Programa Fortalecimiento Municipal CHCC, Comuna de Litueche" contenido en el proyecto de inversión aprobado.
- El acta de evaluación de las ofertas presentadas.
- La licitación pública 1743-72-L114 y el acta de evaluación de las ofertas presentadas.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento...

DECRETO:

DECLARESE INADMISIBLE la oferta presentada en la licitación Pública 1743-72-L114, para contratar el cargo de "Coordinador Programa Fortalecimiento Municipal CHCC, Comuna de Litueche", debido a que las ofertas presentadas no cumplen con lo exigido en el punto 6 de las bases administrativas.

REMITASE, copia del presente al Departamento de Finanzas y al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



ROSE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE.MSOP.CSM.

Distribución:

Of Partes

Dpto. Finanzas

Dideco

Operador sistema www.mercadopublico.cl



ACTA COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 1743-72-L114

Con fecha 28 de noviembre de 2014, se constituye la Comisión Evaluadora, con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID Nº 1743-72-L114 conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Se verifica la presentación de los siguientes oferentes:

N°	Proveedor	RUT
1	Pablo Esteban Morales Orellana	16.828.882-4
2	Michaelly Ignacia González Martínez	18.737.667-K

2.- Se realiza entrevista el día 19 de noviembre de 2014, donde los postulantes obtuvieron la siguiente evaluación:

Proveedor	RUT	Conocimiento del programa	Capacidad de trabajo en red	Manejo sistema computacional y mercado publico	Total obtenido
Pablo Esteban Morales Orellana	16.828.882-4	21.6	28.3	20	69.9
Michaelly Ignacia González Martínez	18.737.667-K	21.6	25	20	66.6

3.- Se realiza la revisión de antecedentes del oferente, la comisión procede según bases administrativas obteniéndose el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Documentos	Observaciones
Pablo Esteban Morales Orellana	16.828.882-4	El oferente no cumple y/o profesional indicado en punto 6, de la presentación de las ofertas.	Inadmisibles
Michaelly Ignacia González Martínez	18.737.667-K	El oferente no presenta documento con firma ante notario indicada en punto 6, de la presentación de las ofertas.	Inadmisibles

CONCLUSIÓN

Realizada la evaluación de los documentos presentados por ambos oferentes la comisión resuelve declarar inadmisibles las ofertas, considerando que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos de presentación de la oferta contenida en las bases de licitación.

Para constancia.

 Paul Morales Flores
 Profesional SECPLAC


 Gastón Figueroa Quezada
 Profesional SECPLAC


 Gladys Salamanca Moris
 DIDECO